



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 19/2018-2019

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redin (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. Loly Aylagas Mata (Secretaria)
Dña. Alba Currás (Rte. Colegio de Árbitros)
D. Jesús Aranaz (Vocal)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 05 de Febrero de 2019, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Paulino Caballero, 13-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

2 NAC.MASCULINO (Grupo A)

PARTIDO: BURLADA – TXANTREA

Sancionar al Club TXANTREA, con una multa de 36€ por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art. 1.1 de la Noreba.

PARTIDO: ANAITASUNA – BM IRUÑA

1º) ABRIR INFORMACION

2º) Sancionar al Club BM.IRUÑA, con una multa de 30 € por NO PRESENTAR LICENCIAS, según el Art.3.1.4 de la Noreba.

JUVENIL FEMENINO

PARTIDO: BETI ONAK - LAGUNAK

Sancionar al Club LAGUNAK, con una multa de 27 € por NO PRESENTAR ENTRENADOR, según el Art.1.1 de la Noreba, asimismo sancionar al Club LAGUNAK, con una multa de 30€, por NO PRESENTAR LICENCIAS, según el Art. 3.1.4 de la Noreba.



Federación Navarra de Balonmano

Paulino Caballero, 13-3º 31002 Pamplona
Teléfonos: 948 225 211 948 227 072
Fax: 948 211 921
E-mail: administracion@navarrabm.es

JUVENIL MASCULINO

PARTIDO: ARDOI - LOYOLA

Sancionar al Club B.ARDOI con una multa de 42 € por NO PRESENTAR ENTRENADOR según el Art.1.1 de la Noreba.

CADETE FEMENINO

PARTIDO: ATALAYA-ERREKA

Cerrar información y adoptar el siguiente acuerdo:

Sancionar al Club ATALAYA, con una multa de 30€, POR INCIDENTES DEL PÚBLICO, según el Art.54 A) del RRD.

CADETE MASCULINO

PARTIDO: ANAITASUNA C-LOYOLA B

Se da por finalizado el encuentro con el resultado final de 29-13.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS



LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA